

Mesa 1: “El nuevo marco institucional de los archivos centrales”

Coordinadora:

M^a José Trías Vargas, *Directora del Archivo Central de la Consejería de Educación*

Participantes:

Manuel Simó Rodríguez, *Director del Archivo Central de EPSA*

Antonio García Sánchez, *Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Cádiz*

Isabel Gómez de León Contreras, *Directora del Archivo de la Cámara de Cuentas de Andalucía*

El hilo conductor de la primera Mesa de las Jornadas cubría –a diferencia de la especificidad de las otras- un amplio espectro de nuestra razón de ser: la organización y el funcionamiento de los archivos centrales en un nuevo marco institucional y normativo, cuyo revulsivo han sido los derechos de la ciudadanía ante la actuación administrativa y los retos de modernización de la Administración Pública -racionalidad organizativa y funcional, evaluación y mejora, colaboración institucional y empleo de nuevas tecnologías- amparados por la reciente reforma del Estatuto de Autonomía. Se pretendía que las intervenciones, el debate y las reflexiones se sustentaran tanto en la experiencia acumulada durante estos años como en la realidad actual, para un análisis acertado de las perspectivas de futuro en nuestros diferentes campos de actuación: Servicios Centrales y Periféricos de la Administración, y Órganos Institucionales de la Junta de Andalucía.

Sobre esta premisa, convenimos en los dos instrumentos normativos –una ley de administración general y su trasunto archivístico- que por su trascendencia podían actuar como telón de fondo para las opiniones profesionales que se fueran desgranando a colación del nuevo contexto institucional: la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Anteproyecto de Ley de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. Ambas, desde su especificidad competencial, confieren carta de naturaleza a un nuevo modelo de administración pública que mantiene y consolida el régimen departamental e institucional de la Junta de Andalucía -delimitando órganos y unidades administrativas bajo una perspectiva jerárquica, territorial y funcional- e impulsan definitivamente el ámbito de la “Administración Instrumental” -clarificando no sólo cuestiones terminológicas sino aspectos jurídicos que definen su régimen de personal, presupuestario, de gestión y de ejercicio de autoridad-. Al tiempo, se impulsa el ámbito de la Administración Electrónica, máximo exponente de la modernización de la función pública -no sólo desde la evidente vertiente tecnológica, sino en términos de mayor calado como son la eficacia y la eficiencia- cuya progresión lleva aparejadas, más que en las otras dos facetas del nuevo modelo, la colaboración y la cooperación interdepartamental e interadministrativa.

El Anteproyecto de Ley pivota sobre tres ejes fundamentales –la protección y difusión del patrimonio documental, la consideración de la función archivística dentro de la gestión administrativa general, y la organización de los archivos como servicio público-, siendo este último el que encauzó las intervenciones y posterior coloquio dada su afinidad a la materia que nos concernía, aunque con inevitables incursiones en el objeto de las otras Mesas: en la organización de este servicio público convergen todos los elementos configuradores del sistema archivístico -entre los que se encontrarían los recursos humanos o la contratación de servicios externos- y se canalizan –por mor de la gestión documental- funciones archivísticas como la valoración, la selección o el acceso.

Los invitados y asistentes, a través de sus intervenciones, plantearon y contrapusieron diversas e interesantes opiniones y reflexiones, de las que dejamos constancia a modo de conclusiones:



- Se reconoció la relevancia de algunas de las novedades auspiciadas por el Anteproyecto, al tratarse de hitos fundamentales de la reorganización del sistema y de los nuevos cometidos atribuidos a los archivos centrales:
 - La incorporación de una categoría superior –Archivos de la Junta de Andalucía- que se superpondría a los antiguos subsistemas para concentrar todos los archivos de los órganos de gobierno, representación y administración –incluida la de Justicia- gestionados por la Junta de Andalucía, bajo titularidad autonómica o estatal.
 - La ampliación de la red de centros a partir del reconocimiento -ya expreso y legal- de la existencia de archivos centrales en las Delegaciones Provinciales, y la creación de otros archivos de nueva planta: el Archivo Electrónico de la Junta de Andalucía y los Archivos Intermedios Provinciales.
 - La posibilidad de constituir redes no fundamentadas exclusivamente en el traspaso de la custodia, sino en otro tipo de relaciones, tales como la coordinación técnica y funcional o la gestión de permisos de acceso y administración de la documentación ingresada en el Archivo Electrónico.
 - La asunción de nuevos cometidos por parte de los archivos centrales, bien por traspaso de los mismos desde los archivos que los venían ejerciendo, bien por asignación directa derivada del nuevo modelo de gestión documental: la coordinación técnica de otros archivos centrales, caso de los archivos de las Consejerías y entidades instrumentales respecto a los de sus órganos y unidades territoriales, y la participación en la implantación de la administración electrónica.
- No obstante, se traslució cierta incertidumbre sobre la viabilidad del Anteproyecto, puesto que gran parte de sus bondades reside en la creación o reconocimiento legal de nuevos archivos, circunstancia que conlleva el incremento dotacional de recursos humanos, infraestructuras tecnológicas para la conservación a largo plazo, inmuebles y equipamientos, o la externalización de servicios. En definitiva, sin un respaldo financiero equivalente a las reformas proyectadas, el texto legal podría convertirse en una mera declaración de intenciones, en una proclamación formal de objetivos.
- Se evidenció la situación de los archivos de las instituciones de autogobierno, a los que la normativa vigente y el Anteproyecto desvinculan de los archivos centrales. Ni reciben tal denominación, ni están sometidos a la coordinación técnica del Archivo General de Andalucía, pero no es menos cierto que cumplen funciones de archivo central de sus respectivas instituciones y que el Anteproyecto, al prescribir sin la opcionalidad del Decreto 323/1987 la transferencia de su documentación al Archivo General de Andalucía, no les confiere el carácter de archivo definitivo. La realidad es que el status reconocido por la regulación vigente no sólo les confiere una evidente autonomía funcional que debe estar sometida, eso sí, a las prescripciones de naturaleza patrimonial y archivística de la normativa común, sino que -caso del Archivo de la Cámara de Cuentas, representado en la Mesa- ha posibilitado su promoción como unidad administrativa que presta un servicio integral en el ámbito de la gestión documental e informativa de la Institución.
- En cuanto a las Entidades Instrumentales, quedó patente que a pesar de su integración en la normativa primigenia sobre los archivos centrales de Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas, y la obligada adopción –estipulada por la reciente Ley 9/2007- de sistemas de calidad respecto a las actividades desarrolladas, los bienes



producidos y los servicios prestados, aún queda camino por andar en lo referido a la presencia de profesionales al frente de sus archivos -por no hablar del reconocimiento de estos últimos en el organigrama de la entidad- y a una gestión que incorpore los procedimientos comunes y cauces reglados en materia archivística, principalmente las transferencias a los archivos intermedios que procedan. Sin duda alguna, la singularidad de su propia naturaleza -personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios-, el creciente número de entidades que se están creando a un ritmo vertiginoso, y la consiguiente magnitud -por variedad y cantidad- de las actividades que organizan y desarrollan en régimen de autonomía de gestión, no favorecen la uniformidad orgánica de la que sí gozan las Consejerías, las cuales, pese a las dispares situaciones dotacionales, ya no cuestionan -siquiera por simple inercia o por criterios de homologación y homogeneidad de las RPT- la necesidad de un Archivo Central bajo la responsabilidad de archiveros profesionales. Por su amplia trayectoria administrativa, algunas entidades -como es el caso de EPSA, representada en la Mesa- pueden hablar de un Archivo Central con una gestión consolidada que ha posibilitado alguna incursión en labores de coordinación técnica de los archivos de sus gerencias y unidades territoriales.

- En el ámbito de la Administración Periférica de la Junta de Andalucía, se proclamó la urgente necesidad de que la normativa supere la actual indefinición de los denominados "archivos de las Delegaciones Provinciales", propicie la regularidad de los flujos documentales hacia los archivos intermedios, justifique la dotación en recursos y clarifique la titularidad de su coordinación técnica, actualmente oscilante -caso de existir, y según propia experiencia del archivero invitado a la Mesa- entre los archivos centrales de los servicios centrales y los Archivos Históricos Provinciales. El Anteproyecto -al menos en su articulado- cubriría estas expectativas:
 - o Con el reconocimiento orgánico de los archivos centrales de las Delegaciones Provinciales que, categorizados como unidades administrativas, gozarían de recursos humanos y materiales en igual medida que los archivos de los servicios centrales.
 - o Con la consolidación de una coordinación técnica uniforme, que tendría al Archivo General de Andalucía como cabecera y se ejercería sobre toda la documentación generada por los servicios centrales y territoriales de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - o Con la implantación de Archivos Intermedios Provinciales, actuación supeditada -frente al imperativo legal que crea de forma inexcusable el Archivo Electrónico de la Junta de Andalucía- a un Plan aprobado por el Consejo de Gobierno y a toda una serie de condicionantes tales como los existencia de recursos, las necesidades de cada provincia o los objetivos y prioridades de la acción política. Este punto generó el debate sobre la oportunidad de dicho plan y las posibles alternativas que no contemplasen necesariamente el establecimiento de un nuevo tipo de archivo: reforzar la actual red de centros con infraestructuras y recursos humanos destinados a los archivos centrales de las Delegaciones Provinciales y a los Archivos Históricos Provinciales -que conservarían la condición de archivos intermedios- o bien diseñar, dotar y ejecutar un plan de choque para la identificación y valoración de series documentales con vistas principalmente a la eliminación, considerando que la raíz del problema es la saturación documental de los depósitos de archivo.

